



Resolución Directoral

N° 0154-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 15 de Octubre de 2024

VISTOS:

El memorándum N° 524-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; el Informe N° 597 -2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 10 de octubre del 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal b) artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprobó la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", en cuyo numeral 5.7.1 se establece que las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; asimismo, se precisa que el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorándum 524-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT de fecha 30 de setiembre del 2024, el Director General de la Dirección General de Gestión Territorial, solicita al Director General de la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos por el monto de S/235.00 (Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) por gastos realizados por la señorita Jenny Yamamoto Umezaki,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3FAGGD y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0154-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 15 de Octubre de 2024

por haberse ampliado la comisión de servicio un día más; para la realización de un análisis de la cadena productiva láctea, de cuyes y alpacas en la ejecución del taller participativo “Voces de las Heroínas” en la ciudad del Cusco realizado los días del 18 y 19 de setiembre de 2024; sustenta su pedido en que el retorno se amplió al día 20 de setiembre, dado que la aerolínea Latam, suspendió sus vuelos por tormenta eléctrica.

Que, a través del Informe N° 597 -2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 10 de octubre del 2024, la Oficina de Contabilidad señala que el Área de Control Previo ha efectuado la revisión y validación de los documentos que sirven de sustento para el reembolso de las comisiones de servicios por la cantidad de S/ 235.00 (Doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles) manifestando que cumplen con los requisitos señalados en las normas vigentes, motivo por el cual opina por la procedencia del reembolso de viáticos;

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con el Nemónico N° 090 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 147 resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso por gastos de viáticos solicitados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, respecto del cierre de operaciones de Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la Resolución Ministerial N° 80-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el reembolso de gasto por viáticos por la suma de S/ 235.00 (Doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles), a favor de la Srta. JENNY YAMAMOTO UMEZAKI, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y registrar los gastos de viático de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Administración Central según detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	EE.GG.	FTE.FTO.	CCP	NEMÓNICO	MONTO
3900239999995000442 10 006 0008 2	23.21.22	R.O.	147	090	S/ 235.00
TOTAL					S/ 235.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3FAGGD y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0154-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 15 de Octubre de 2024

Artículo 2°. - Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Directoral a la comisionada, a la Dirección General de Gestión Territorial, y a la Oficina de Contabilidad, remitiéndoselo los actuados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3FAGGD y el número de documento.